



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION Nº 21 / 2011

La Punta (San Luis), 14 de Marzo de 2011

La Comisión de Carreras de Hipódromo La Punta en su sesión del día 14 de Marzo.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar la multa de \$ 30, al jockey aprendiz Ortiz Gustavo Alberto DNI: 35.313.902, por realizar el paseo previo desestribado en la 1º carrera del día domingo 13 de Marzo del corriente, válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 2º.- Aplicar la multa de \$ 100, al entrenador Piccinini Pablo Oscar DNI 21.465.670, por no tomar los recaudos pertinentes para la participación del S.P.C AROUND THE WORLD inscripto en la 1ra carrera del día domingo 13 de Marzo del corriente, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria actualizada; válida y pagadera en Hipódromo La Punta

Artículo 3º.- Apercibir, al jockey aprendiz Ortiz Gustavo Alberto DNI: 35.313.902, por realizar reclamos indebidos luego de finalizada la 1er carrera del día domingo 13 de Marzo del corriente, en Hipódromo La Punta.

Artículo 4º.- Aplicar la multa de \$ 100, al entrenador Muñoz Luis Alberto DNI 16.118.741, por no tomar los recaudos pertinentes para la participación del S.P.C HOPE AND LUCK inscripto en la 2da carrera del día domingo 13 de Marzo del corriente, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria actualizada; válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 5º.- Apercibir, al jockey aprendiz Balderrama Nelson Omar DNI: 26.025.662, por diferencia en el peso luego de finalizada la 3er carrera del día domingo 13 de Marzo del corriente, en Hipódromo La Punta.

Artículo 6º.- Apercibir, al jockey Ojeda Sergio Waldo DNI: 27.499.707, por molestias al momento de la largada en la 4ta carrera del día domingo 13 de Marzo del corriente, en Hipódromo La Punta.

Artículo 7º.- Aplicar la multa de \$ 100, al entrenador Luna Juan Manuel DNI 20.344.435, por no tomar los recaudos pertinentes para la participación del S.P.C PURE SOUL inscripto en la 5ta carrera del día domingo 13 de Marzo del corriente, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria actualizada; válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 8º.- Aplicar la multa de \$ 100, al entrenador Lopez Juan Benito DNI 14.697.954, por no tomar los recaudos pertinentes para la participación del S.P.C ELECTRA MIA inscripto en la 6ta carrera del día domingo 13 de Marzo del corriente, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria actualizada; válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 9º.- Aplicar la multa de \$ 100, al entrenador Lopez Juan Benito DNI 14.697.954, por no tomar los recaudos pertinentes para la participación del S.P.C ERNESTITO HILL inscripto en la 6ta carrera del día domingo 13 de Marzo del corriente, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria actualizada; válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 10º.- Aplicar la multa de \$ 150, al entrenador Rodríguez Dario Omar DNI 26.806.457, por no tomar los recaudos pertinentes para la participación del S.P.C EL CONVERSADOR inscripto en la 6ta carrera del día domingo 13 de Marzo del corriente, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria actualizada; válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 17º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese a los interesados y a todos los hipódromos reconocidos por la Comisión de Carreras. Archívese.